

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Junio de 1919.

Debido al calor se forman pequeños núcleos de presiones débiles, que originan poca estabilidad en toda España y hacen que en Andalucía se hayan registrado ligeros aguaceros. Por todas partes los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura va en aumento; la

máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en Vitoria.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo, poco estable.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 587 m.)

Hora	Barómetro se m. y 10 ^o	Tem- peratura en C.	Hú- medad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
3	707 0	18,7	78	NE.....	1=Ventolina....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 28,9
4	707 5	15,7	70	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 15,4
5	708 7	20,2	57	ENE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708 6	25 8	38	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,8
16	707 1	27,7	33	SW.....	1=Ventolina....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 127
20	707 8	22,2	46	NE.....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 37 al 47 de la carretera de Baeza a Albancher, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 22.050,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y,

además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que está pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., anterior del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—251

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Puebla de Brollón a Orense, y kilómetros 3 al 16 de Monforte a Lalín, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 16.770,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—323

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Ouviaño a Sarria, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 23.025,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—326

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 15.812,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—254

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 509 al 514 de la carretera de Madrid a la Coruña, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 6.490,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

go de actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—323

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de aciosos para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Vich a Olot, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 20.067,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—360

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BUÑOL

D. Daniel Morell Estopiñá, Agente ejecutivo del Pósito de Buñol.

Hago saber: Que por el Sr. Jefe de la sección, se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de

26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 a los deudores que se expresan y que durante el plazo de ocho días señalados no han satisfecho sus deudas.

Notifíquese esta providencia a los mencionados deudores, para que puedan satisfacer sus débitos: dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiendo, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de fincas que se señalen."

Y como por esta Agencia se desconoce el domicilio de los deudores y fiadores que luego se dirán, se les notifica por este edicto como ordena la Instrucción de 26 de Abril de 1909 para que surta sus efectos.

Deudores que se citan.

D. José Mirabet Calpe y su fiador Antonio Muñoz Pérez, por débito e intereses, 96,79 pesetas.

D. Miguel del Castillo Fernández, 28,47. Y en defecto del deudor D. José García o su fiador D. Enrique Carrasosa Galarza, 146,65.

Buñol, 16 de Marzo de 1919.—El Agente ejecutivo, Daniel Morell.

P—1463

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA CORUÑA

Contribución rústica, urbana, industria, ordinaria y accidental; carruajes, inquilinatos y préstamos.

El Arrendatario del servicio de la Recaudación y Agencia ejecutiva de la provincia de La Coruña.

Hace saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la misma, se ha dictado con fecha 25 de Marzo la providencia siguiente contra los deudores por dichos conceptos de los Ayuntamientos de Santiago y Vedra:

"No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción citada; en la inteligencia de que si en el término de tres días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado con embargo y venta de bienes. Y para que se dé publicidad reglamentaria a esta providencia y se incoe el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Arrendatario como Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería."

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la última Instrucción citada, se insertará el presente edicto en el *Boletín Oficial*, con objeto de que la providencia anterior tenga la mayor publicidad posible.

La Coruña, 26 de Mayo de 1919.—El Arrendatario, Aquilino G. Alonso.

P—1668

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1915, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

Vinça de José Benagues Melich.—Una finca rústica en este término y partida Vallés, de garriga, de cabida 11 áreas; linda: al Norte, Joaquín Domenech; al Sur, con término de Batea; Este, Francisco Melich, y al Oeste, Juan Folgué.

Ramón Berengué Tarragó.—Una finca rústica en este término y partida Vall de Baraball, de hortalizas y olivos, de cabida 3 hectáreas; linda: al Norte, Rambla de la Vall; Sur y Este, término de Villalba, y al Oeste, José Llop.

Jaime Cardona Canadà.—Una finca rústica en este término y llamada Josa Miño, partida Molló, de olivar, de cabida 16 áreas y 16 centiáreas; linda: Norte, Antonio Gené; Sur, José Salvado; Este, Ramón Llop, y Oeste, Sebastián Llop.

Otra finca rústica en este mismo término y partida Vall Mala, llamada Josa Miño, de olivos y garriga, de cabida 43 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, José Suñé; Sur, Pablo Llop; Este, Francisco Cutroña, y Oeste, Pío Suñé.

Herederos de Pedro Cabestany Gabaldà.—Una finca rústica en este término y partida Camino de Berrús, de sembradura y garriga, de cabida una hectárea, 21 áreas y 64 centiáreas; linda: al Norte, término de Berrús; Sur y Este, Nicolás Llangostera, y Oeste, con el río Ebro.

Ramón Domenech Domenech.—La mitad de la finca rústica en este término y llamada Plana Forcall, partida Forcall, de olivos y garriga, de cabida una hectárea, 21 áreas y 68 centiáreas; linda: al Norte, y Oeste, con Francisco Gabaldà; Sur, Pedro Benavent, y Este, Bautista Alvarez.

José Gisbert Ferré.—Una parte de la finca rústica Hortes, en este término y partida Forcall, de sembradura y garriga, de cabida una hectárea y 97 áreas; linda: al Norte, Francisco Llop; Este, Manuel Gabaldà; Sur, con la misma finca, y al Oeste, Sebastián Llop.

Pedro Gisbert Fornos.—Una finca rústica en este término, llamada Ocate, partida Morret de la Presó, de sembradura y garriga, de cabida 97 áreas; linda: Norte, Francisco Llop; Sur, Manuel Gabaldà; Este, Rambla Vall, y Oeste, Sebastián Llop.

Pilar Llop Domenech.—La tercera parte de la finca rústica en este término llamada Huerto del Toll de Vidal, partida Baraball, de cabida 52 centiáreas; linda: Norte, Francisco Llop; Sur, Ramón Vidal; Este, José Gabaldà, y Oeste, José Guimerà.

José Melich Vidal.—La quinta parte de la finca rústica de este término y partida Forcall, de hortalizas, de cabida una hectárea y 20 centiáreas; linda: Norte, Domingo Suñé; Sur, Francisco Melich; Este, José Amargos, y Oeste, Juan Suñé.

Antonio Suñé Ruana.—Una finca rústica en este término y partida llamada Forcall, de sembradura y garriga, de cabida una hectárea, 82 áreas y 52 centiáreas; linda: al Norte y Este, la misma; Sur y Oeste, Sebastián Domenech.

José Vilanova (Villanueva).—La tercera parte de la finca rústica de este término y partida llamada La Viña, de viña, de cabida seis áreas 30 centiáreas; lindante: al Norte, Mariano Domenech; Sur, Teresa Llop; Este, Esteban Domenech, y Oeste, camino de Villalba.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pueblo de Masaluca, 5 de Marzo de 1919.
El Agente, Miguel Altadill. P—1478

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GRANADA**Débito por contribución urbana.**

Sr. D. Pedro Rodríguez Domínguez y su esposa doña Ramona Domínguez de Gregorio.

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro Rodríguez Domínguez y su esposa doña Ramona Domínguez de Gregorio sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos para el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles, pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Abril próximo y hora de las doce, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a ustedes, como deudores, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Zubia, a 10 de Marzo de 1919.—El Recaudador auxiliar, José Megías.

F—1371

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR**Contribución urbana.**

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Rosalino Esteve Pastor, en ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa de habitación situada en el poblado de Monóvar, calle del Sacristán, número 29; que linda por la derecha, con la calle del Trocco; por la izquierda, con casa de Juan Payá; por espaldas, con casa de María Rico, y por frente, con la calle.

En el día de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 1.º de Abril de 1919.—José Fernández. P—1670

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Luis Pastor Soria, en ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa de piso bajo y alto, en esta ciudad, calle del Castillo, número 13; mide cuatro metros de frontera por doce de fondo; lindante por derecha, la de Juan Marhuenda; izquierda, la de la herencia de D. Raimundo Berenguer, y espaldas, la de José Marhuenda.

En el día de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 26 de Marzo de 1919.—José Fernández. P—1671

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA MARÍA DE HUERTA

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de Contribuciones de la zona de Santa María de Huerta y pueblo de Almalnez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor y hacendado forastero que a continuación se expresa:

A D. Tomás Alonso Domínguez, una

finca rústica, sita en la partida del Cerro Ajás, del término municipal de Almaluez, de caber seis celemines, equivalente a 11,8 áreas, que linda: por el Norte, Cleto Pascual; Sur, Juan Alonso; Este, Castro Gutiérrez, y Oeste, cerro.

Otra en dicho término, en el paraje denominado Peña de los Corrales, de caber 22,36 áreas, que linda: Norte, Lorenzo García; Sur, Juan Fermín Magaña; Este, camino, y Oeste, Animas.

Otra en la Cañiguerra, de 22,36 áreas, que linda por los cuatro linderos terrenos liegos.

Otra en el Corral de Toja, de caber 44,72 áreas, y linda: por el Norte, tres banales yermos; Sur, yermo; Este, Antonio García, y Oeste Quirico Utrilla.

Otra en el Llano de la Turra, de caber 22,36 áreas, y lindan por sus cuatro linderos terrenos liegos.

Otra: un lote de monte, en dicho término y paraje denominado la Matilla, sin cabida, y linda: por el Norte, Calleja; Sur, Víctor Gallego; Este, Juan Alonso, y Oeste, barranco.

Otro ídem en los Llanos, también sin cabida, y linda: por el Norte, Apolonia Martínez; Sur, Manuel Gonzalo; Este y Oeste, se ignora.

Otro ídem en la Majada del Chaparral, sin cabida, que linda: por el Norte y Sur, se ignora; Este, María Baffano, y Oeste, Toribio Sevilla.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, conforme dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que, en el término de tercero día, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Almaluez, a 11 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Dionisio Perezrúa.

P—1349

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEPULVEDA

D. José Sanz Lagarto, Recaudador y Agente ejecutivo de la Zona de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial y urbana fiscal, y correspondientes al año 1918, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste que tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del interesado que con fecha 27 de Febrero del corriente año, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente D. Juan González Martín, incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de

todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

D. Juan González Martín, 15,31 pesetas. Sepúlveda, 23 de Marzo de 1919.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

P—1459

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE SIGÜENZA

D. Luis Aparicio de Diego, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sigüenza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, perteneciente al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Egozcue del Pozo, 22,48 pesetas.

Eugenio Cuadrado, 2,97.

Andrea Josefa, 16,14.

Sigüenza, 26 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Luis Aparicio.

P—1661

D. Luis Aparicio de Diego, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sigüenza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, perteneciente al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Andrea Josefa, 16,14 pesetas.

Eugenio Cuadrado, 2,97.

Sigüenza, 26 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Luis Aparicio.

P—1662

D. Luis Aparicio de Diego, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sigüenza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Francisco Sáenz Abánades, 85,63 pesetas.

Sandalio Sanz Negrodo, 6,93.

Mariano de Nicolás, 1,96.

Andrea Josefa, 16,14.

Sigüenza, 26 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Luis Aparicio.

P—1663

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TEMBLEQUE

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a años varios de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Diego Fernández Martín, 63,08.

Tembleque, 12 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Cristeto Herranz.

P-1458

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TERUEL

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la provincia de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Minas-Canon, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido en la anterior providencia el deudor que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Sociedad "La Atrévada", 660 pesetas.

Teruel, 14 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Romero.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Solicitada en 5 del corriente del señor Ministro de Hacienda la autorización necesaria para rebajar a 3 y medio por 100 el interés de las operaciones con garantía de valores del Estado y del Tesoro, y habiendo obtenido la conformidad que está prevenida, el Consejo de gobierno ha acordado que desde el día de hoy rija el inte-

rés de 3 y medio por 100 para las pignora- ciones con dichos valores, así como también, para las operaciones que tengan como garantía Cédulas del Banco Hipotecario de España y Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Secretario general, O. Blanco Recio.

X—

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 684.343 de pesetas nominales 12.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Septiembre de 1910, a favor de doña María Révilla y Gómez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de 60 meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Vice- secretario, Isidoro Azcona.

X-1362

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 1.204, expedido el 16 de Abril de 1906 a favor de doña María Marco Palomar, importante pesetas nominales 12.500 en títulos de 4 por 100 Interior; otro transmisible, número 44.870, expedido el 4 de Septiembre de 1918 a favor de la misma señora de pesetas nominales 1.000 en Bonos del Banco de España, y 3 extractos de inscripción de Acciones números 141.062, 188.052 y 191.158 de 7, 3 y 13 acciones del Banco de España respectivamente, también a nombre de la misma, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1919.—El Secretario, C. Martín.

X-1294

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización Oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que la Concede el Código de Comercio, el Reglamento General de Bolsas, y el Reglamento interior de esta Bolsa, ha acordado que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsa, los títulos de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España 129.536 de 1.ª primera Serie, comprendidos entre los números 2 al

662.981 y 34.673 de la segunda Serie, comprendidos entre los números 16 al 268.166, que han sido domiciliados en España y canjeados por dicha Compañía.

Estos títulos de Obligaciones son al portador, de a 500 pesetas nominales, con 3 por 100 de interés anual, pagadero por semestres en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, reembolsables por sorteos anuales en el plazo máximo de 81 años a contar desde el 1.º de Abril de 1878.

Lo que se anuncia al público, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X-1373

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	375.500,00
Instalación general.....	49.343.794,66
Edificios y terrenos enajenables.....	1.141.534,41
Aprovisionamientos.....	1.012.940,85
Caja.....	31.513,31
Cooperativa.....	60.017,45
Deudores diversos.....	309.496,86
Acciones del Ferrocarril de Ontaneda.....	375.000,00
Préstamo al Ferrocarril de Castro.....	975.044,23
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	3.143.954,84
Caja de Previsión.....	1.187,17
<i>Saldos recíprocos.</i>	
Acciones del Consejo.....	225.000,00
Obligaciones de la Caja de Previsión.....	149.244,40
Depósitos obligatorios.....	5.250,00
	57.152.487,18

	PESETAS
PASIVO	
Capital.....	17.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	1.957.661,57
Fondo de amortización.....	1.452.862,50
Subvenciones por reintegrables.....	323.100,00
Amortizaciones especiales.....	206.779,55
Obligaciones hipotecarias.....	33.029.500,00
Pagarés.....	4.895,30
Cupón y obligaciones al pago Acreeedores diversos.....	1.092.959,84
Caja de Retiros.....	654.941,65
Banco de Bilbao c/te, de crédito.....	29.347,18
Liquidación del ejercicio de 1918.....	467.325,49
	554.318,70
<i>Saldos recíprocos.</i>	
Consejeros. Depósito de acciones.....	225.000,00
Caja de Previsión. Depósito de obligaciones.....	149.244,40
Acreeedores por depósitos obligatorios.....	5.250,00
	57.152.487,18

El Director Gerente, José Y. Amann.—El Contador, J. Larroque.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti. X-1364

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

D. Constantino de Zabala y Arrigorriaga, solicita le sea devuelta la fianza que constituyó para garantizar el cargo de Co-

redor intérprete de buques del puerto de Gijón, por haber cesado en dicha plaza y nombrado para la de Bilbao.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia en la tablilla del Colegio de Corredores de Comercio de Gijón, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que puedan hacerse ante los Tribunales en el plazo de seis meses señalado en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, las reclamaciones que se estimen procedentes; previniendo que transcurrido dicho plazo sin que se haya intervenido la mencionada fianza será ésta devuelta al interesado.

Oviedo, 29 de Abril de 1919.—El Gobernador, Saturnino Santos. X—1361

DESAGUE DE ALMAGRERA S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Zorrilla, 23, principal.

Los Sres. Accionistas que hayan de asistir deberán consignar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Presidente, Marqués de San Eduardo. X—1358

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de Mayo próximo pasado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación, e incluir en la Cotización Oficial de esta Bolsa de Comercio, las 29.080 acciones nominativas transferibles de la serie C, números 58.161 al 87.240, con cupón número 9 y siguientes, de 1.000 pesetas nominales cada una, con todo el desembolso, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Transmediterránea.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 3 de Junio de 1919.—El Síndico Presidente, C. Regués y Mañó.—El Secretario, Y. Maristany Rosés. X—1360

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina número 9.

Según previene el artículo 22, para poder asistir a la junta los Sres. Accionistas, deberán depositar sus títulos o resguardos, con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía, en el Banco Hispano-Americano, de Zaragoza, o en el Banco Guipuzcoano de San Sebastián, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 3 de Junio de 1919.—Por el Consejo de Administración, el Vocal Secretario, José Garí Gimeno. X—1359

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Conjeto de las Obligaciones Linares-Almería, 3 por 100 a interés fijo y a interés variable, actualmente en circulación.

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones Linares-Almería, 3 por 100 a interés fijo y a interés variable, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Compañía procederá al canje, título por título, sin identidad de números, de dichas Obligaciones.

Los títulos en circulación, serán canjeados, provistos de todos sus cupones no vencidos; con cupón número 60, de vencimiento de 1.º de Octubre de 1919, inclusive, las obligaciones a interés fijo; y con cupón número 2, las obligaciones a interés variable, contra títulos nuevos en la forma siguiente: con cupón número 1 undecimo, vencimiento 1.º de Octubre de 1919, las obligaciones a interés fijo; y con cupón número 2, las obligaciones a interés variable.

Para efectuar esta operación, se ruega a los señores Obligacionistas depositen sus títulos en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: En la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

En París: En el Banco de París y de los Países Bajos y en el Banco Francés para el Comercio y la Industria.

En Bruselas: En la Sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—1363

COMPANIA NACIONAL DE TELEGRAFIA SIN HILOS

La Junta general ordinaria de Accionistas, se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 28 de Junio a las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Consejo Jero-secretario. X—1367

TALLERES ELECTROMECHANICOS, C. E.

La Junta general ordinaria de Accionistas, se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 28 de Junio, a las doce de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Consejo Jero-secretario. X—1366

RECLUTAS DE CUOTA Y DEL CUPO DE INSTRUCCION

La Escuela militar "Marte", autorizada oficialmente, establecida en Madrid, calle de Churruga, número 3, da instrucción rápida con arreglo a reglamento.

Organiza pelotones los días 10 y 25 de cada mes.

Honorarios: Reclutas de cuota, 55 pesetas; del cupo de instrucción, 30.

Director Coronel, D. Eugenio Idoate. X—1351